



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 144-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 03 de noviembre del 2015.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2015 de fecha 03 de noviembre del 2015, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Carta de fecha 15 del 2015, del CPC Fernando Ataucusi Conga; Oficio N° 058-2015-MDSJB/PPM de la Procuraduría Pública Municipal; Informe N° 185-2015-MDSJB/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Carta de fecha 15 del 2015, el C.P.C. Fernando Ataucusi Conga, remite el "Informe Final de Peritaje Contable Financiero del Periodo Fiscal 2014"; por lo que mediante Oficio N° 058-2015-MDSJB/PPM de la Procuraduría Pública Municipal, solicita autorización para iniciar acciones legales correspondientes contra los que resulten responsables por: presuntas Amortización incompleta del pago de adelanto directo y adelanto de materiales no cobrados al contratistas; aplicación incompleta de penalidades por vencimiento de plazo adicional N° 02 del Contrato de Ejecución de Obra N° 389-2013-MDSJB/AYAC; pagos irregulares en la valorización N° 04 y valorización N° 08; valorización adicional de obra N° 01 y Valorización adicional N° 02; cuando no procedía por compensación entre valorización adicional y valorización deductivo en la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los servicios educativos de I.E.P N° 397 Divino Niño Jesús I.E.P N° 316 San Martín de Porras y la I.E.P N° 427 Niño Jesús de Praga", amortización incompleta de adelanto directo y materiales no cobrados al contratista COTINEX SAC por la suma de Ciento Veintiún Mil Cuatrocientos Setenta y ocho con 99/100 Nuevos Soles (S/.121,478.99), presunta aplicación incompleta de penalidades a la ampliación de plazo N° 02 por la suma de Ciento veinte Tres Mil Ochocientos Veinticuatro con 94/100 Nuevos Soles (S/. 123,824.84), presunto pago irregular de valorización N° 04, 08 al contratista COTINEX SAC por la suma de Cincuenta y Ocho Mil Sesenta y Seis con 60/100 (S/.58,066.60), presunto pago irregular por valorización de adicional de obra 01 y 02, no procedía por compensación entre valorización adicional y deductivo por la suma de Doscientos Dieciséis Mil Ciento Treinta y Siete con 46/100 Nuevos Soles (S/.216,137.46); Presunta amortización incompleta de adelanto indirecto y por materiales no cobrados al contratista COTINEX SAC, en la construcción de la Obra: "Pistas y Veredas en el Barrio San Melchor Sector I", por la suma de Ciento Noventa Mil Ciento Noventa con 03/100 Nuevos Soles (S/. 190,190.03); Presunta inaplicación de penalidades en el cumplimiento del contrato de saneamiento contable de caja y banco, servicios y otros contratos por la suma de Mil Seis Cientos con 00/100 nuevos soles (S/.1,600.00); Presunto pago irregular por doble gasto en la elaboración de los EEEF y PP al cierre contable del ejercicio 2013, cierre contable trimestral y cierre contable semestral del año 2014 entre servicios de contadores externos y especialistas de contabilidad con contrato a plazo fijo por la suma de Doce Mil Doscientos con 00/100





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



Nuevos Soles (\$/.12,200.00); Presunto pago irregular por doble gasto en la programación y formulación en el presupuesto multianual y anteproyecto del presupuesto institucional de apertura del año 2015 entre servicios del contador externo y personal especialista con contrato a plazo fijo en la oficina de planificación y presupuesto por la suma de Tres Mil Setecientos con 00/100 (\$/.3,700.00); Presuntos gastos irregulares en el pago de honorarios profesionales por manejo eventual del SEACE, elaboración de expedientes de contratación y bases administrativas por la suma de Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles (\$/.3,000.00); presunto pago irregular por servicios de regularización del libro de banco, auxiliar estándar y conciliación bancaria, mediante contratos repetitivos por incumplimientos de funciones de los tesoreros del año 2011 al 2014, por la suma Diecisiete Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles (\$/.17,500.00); presuntos pagos irregulares en la elaboración, adecuación y actualización de los documentos e instrumentos de gestión por duplicidad de trabajos de los contratistas y fraccionamiento en el proceso de contratación por la suma de Treinta y Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles (\$/.34,000.00); dichos hallazgos se coligen del "Informe de peritaje contable financiero de gastos correspondientes correspondientes al año 2014", presentado por el CPC Fernando Ataucusi Conga;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal Abog. Luis Cuba Aucasime iniciar las acciones legales correspondientes (de carácter civil y/o penal), de acuerdo al "Informe de Peritaje Contable Financiero de Gastos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista Correspondiente al Periodo Fiscal del Año 2014", evacuado por el CPC Fernando Ataucusi Conga.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, el estricto cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades prescrita por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Gioreta Vitar Quispe
Secretaria General